CONTRATO Nº 08/15 – ADENDA Nº 1
ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS ENTRE LA FIRMA INTER-EXPRESS S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de ABRIL del año 2016, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente, el **Sr. MARTIN MACIEL**, con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 184 del 04 de setiembre de 2013, y Res. Nº 1, Acta Nº 37 de fecha 09 de setiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota de dicho decreto, autorizado para firmar la presente Adenda al contrato en virtud a la Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nº 3, Acta Nº 10 del 10 de marzo de 2016, por una parte, y por la otra el **SR. RONALD BIRKS** con C.I. Nº 353.567, y la **SRA. SILVIA BIRKS** con C.I. Nº 499.922, en carácter de Directores Titulares de la firma **INTER-EXPRESS S.A.,** con RUC Nº 80007371-1, designados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril del 2015, autorizados a firmar contratos por la citada firma según Escritura Pública Nº 1 de fecha 10 de enero del año 1991, pasado por y ante el Escribano Público Sr. Esteban Rapetti Molina, y siendo otros datos de la firma, teléfonos Nº (021) 490-111, constituyendo domicilio en la calle Yegros Nº 690, Asunción - Paraguay, de común acuerdo convienen introducir la presente Adenda, que pasará a formar parte integra del contrato suscripto en fecha 22/04/15, entre el Fondo Ganadero y la firma **INTEREXPRESS S.A.** La clausula que ambas partes acuerdan modificar es la siguiente.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 22 de abril **de 2015** hasta el 21 de abril **de 2016.**----------

QUEDANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 22 de abril **de 2015** hasta el **31 de diciembre de 2016.**----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. RONALD BIRKS
Director Titular
INTER-EXPRESS S.A.

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

Sr. MARTIN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

Sra. SILVIA BIRKS
Directora Titular
INTER-EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.